

ORDENANZA N° 1.793

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instalar un semaforo intermitente de precaución en la intersección de la Avenida San Nicolás de Bari (E) con Ruta Nacional N° 38.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, pubíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.-

**FIRMADO: FLORES- Vice-Presidente 1° en función de Presidente.
LUCERO- Secretario Deliberativo.**